



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 082 - 2017 - MINEDU / VMGI - PRONIED

Lima, 31 MAYO 2017

VISTOS:

El Informe N° 058-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UTDAU de la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Usuario; el Informe N° 48-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA de la Oficina General de Administración, y; el Informe N° 573-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

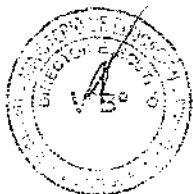
Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65° de la Constitución Política del Perú, el Estado defiende el interés de los consumidores y usuarios. Para tal efecto garantiza el derecho a la información sobre los bienes y servicios que se encuentran a su disposición en el mercado.

Que, de conformidad al artículo 107° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM se estableció la obligación de la entidades del sector público de contar con un Libro de Reclamaciones, con la finalidad de establecer un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda.

Que, el artículo 5° del citado Decreto Supremo precisa que mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° y el literal b) del artículo 9° del Manual de Operaciones del PRONIED aprobado por la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED responsable de su dirección y administración general, que tiene entre sus funciones "Expedir resoluciones directorales ejecutivas, aprobar directivas que regulen procedimientos y disposiciones técnicas y de administración interna relacionadas al PRONIED, que correspondan a las atribuciones de su cargo".



Que, mediante el Informe N° 48-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, la Oficina General de Administración, teniendo como base lo recomendado por la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Usuario a través del Informe N° 058-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UTDAU, recomienda la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva que designe al Jefe de la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Usuario, como responsable del Libro de Reclamaciones del PRONIED.

Que, mediante el Informe N° 573-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de evaluado los hechos precisa que en el marco de lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM que estableció la obligación de la entidades del sector público de contar con un Libro de Reclamaciones, concordando con lo previsto en el artículo 8° y literal b) del artículo 9° del Manual de Operaciones, corresponde designar a la Dirección Ejecutiva designar al responsable del Libro de Reclamaciones del PRONIED.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, así como en el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como responsable del Libro de Reclamaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, al (a) Jefe (a) de la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Usuario, quien deberá velar por su correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en dicho Libro de Reclamaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al funcionario designado, así como al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (www.pronied.gob.pe), así como su difusión a las diversas unidades orgánicas y órganos desconcentrados del PRONIED.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Patricia Siboney Muñoz Toia
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED

